

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día nueve de marzo de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica.

04.19. El Consejo de Gobierno aprueba la constitución de UNEDLAB como Centro de Investigación de la UNED y propuesta de nombramiento de cargos, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a diez de marzo de dos mil veintiuno.



UNEDLAB

Propuesta

Madrid, 8 de marzo de 2019

Concepto y misión:

Creación por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de UNEDLAB para la prestación de servicios técnicos tarificados de uso interno y externo como ensayos, pruebas, cálculos, etc.

La dirección de UNEDLAB será encomendada por el Vicerrectorado e Investigación. El proyecto se establece por tres años, prorrogables mediante análisis y evaluación.

La misión de UNEDLAB es prestar servicios técnicos internos y externos en condiciones favorables para los investigadores de centros públicos, empresas e instituciones, aprovechando los equipos e instalaciones disponibles y generar ingresos suficientes para cubrir los gastos directos de funcionamiento, mantenimiento y renovación de los equipos.

UNEDLAB se formará con los servicios técnicos (Lab) que las facultades y escuelas propongan y que sean aceptados por el Vicerrectorado a propuesta de la dirección de UNEDLAB, más los recursos asignados permanentemente. Los criterios de incorporación establecidos serán los de sostenibilidad y existencia de demanda.

Fundamentos

Los servicios técnicos tarificados de los laboratorios (en adelante los servicios) se realizarán para el exterior mediante contratos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU y del artículo 31 de los Estatutos de la UNED:

Art. 83....podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

Art. 31...los profesores e investigadores a través de estos o de los órganos, centros y fundaciones podrán celebrar contratos con personas físicas o jurídicas y con las universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas o actividades de formación o especialización

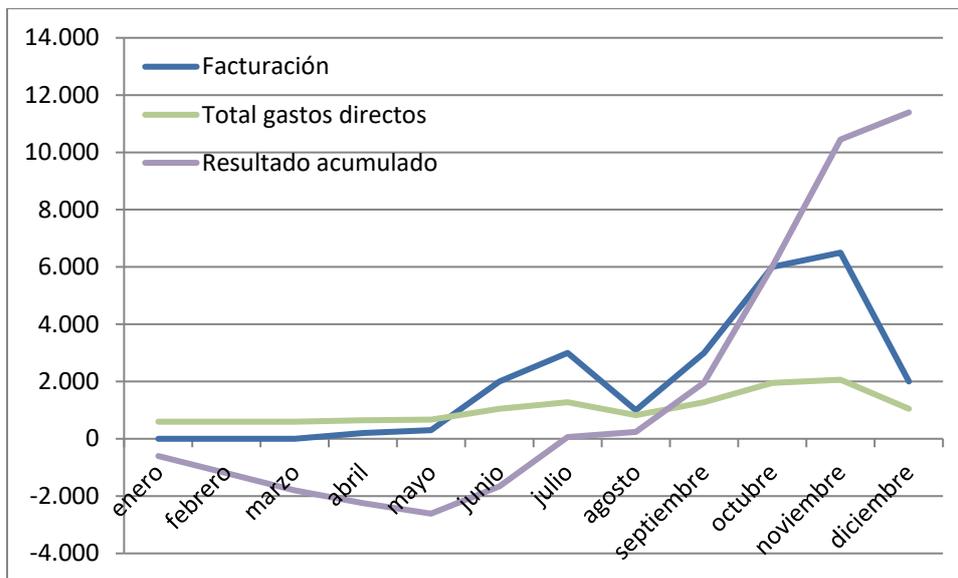
Criterios de incorporación a UNEDLAB:

1. Interés científico y técnico de los servicios ofrecidos
2. Disponibilidad de equipos y de personal para realizar los servicios
3. Determinación del alcance y características del servicio
4. Viabilidad económica del servicio, definida como la capacidad para cubrir los costes directos y los gastos de estructura, generando excedente en un ejercicio anual
 - a. Directos: personal, fungible, asignación proporcional del mantenimiento, energía y gastos generales
 - b. Estructura (10% de lo facturado)
 - c. Excedente (mínimo 20% de lo facturado) en un ejercicio económico
5. Compatibilidad con otras actividades y funciones de los equipos y personas participantes

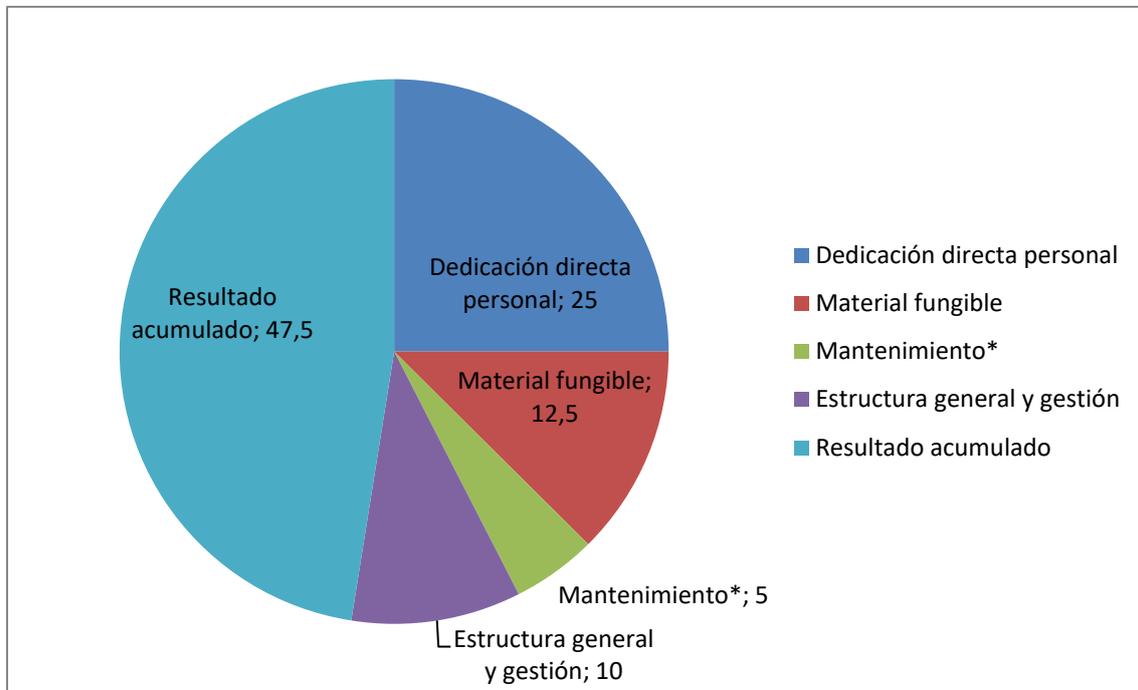
Operativa anual

1. Los excedentes se aplicarán a la renovación futura de los equipos y el desarrollo de UNEDLAB
2. El Vicerrectorado podrá realizar una dotación inicial de fondos para cubrir el funcionamiento inicial del servicio de los Laboratorios incorporados a UNEDLAB
3. La Dirección de UNEDLAB informará anualmente de la actividad y propondrá al Vicerrectorado la continuidad de los Laboratorios

Supuesto de un servicio viable



Distribución de ingresos en un servicio viable (supuesto)



Oferta de servicios: La realización de los ensayos, pruebas, cálculos etc. y sus correspondientes informes tendrá una doble aplicación: primero, como costes elegibles imputables a los proyectos de investigación de la UNED financiados por convocatorias competitivas y segundo como servicios contratados por investigadores de otros centros públicos o por empresas privadas.

Estructura:

1. La UNED designará Pdi. como director o directora del proyecto que se responsabilizará de los recursos asignados íntegramente a UNEDLAB y se coordinará con los responsables de los otros laboratorios
2. Laboratorios: Resonancia magnética, Alta computación, etc.
3. Componentes por laboratorios:
 - a. Coordinador (Pdi)
 - b. Técnico PAS (si procede)
 - c. Denominación y actividad
 - d. Tipos de posibles usuarios y clientes
 - e. Carta de servicios del laboratorio
4. Comunicación y promoción

- a. Web UNED y de Facultades y Escuelas
 - b. Blog oferta tecnológica OTRI
 - c. Campañas a centros de investigación, empresas y alumnos UNED (3º y 4º)
 - d. Jornadas Ciencia y Tecnología
 - e. Vídeos de promoción y demostración
 - f. Departamento de comunicación
5. Gestión:
- a. Consulta o petición del servicio vía Web
 - b. Elaboración de oferta
 - c. Aceptación y firma del contrato
 - d. Emisión de factura inicial
 - e. Recepción del primer pago
 - f. Ensayo o prueba
 - g. Facturación final y cobro (OTRI)
 - h. Gestión de pagos según distribución de ingresos Administrador Facultad o Escuela
6. Cálculo de tarifas, en función de:
- a. Inversión y vida útil
 - b. Recursos necesarios
 - c. Tiempo
 - d. Tarifas de mercado similares
7. Acuerdo de servicio: según formato habitual OTRI
8. Programa de tareas
- a. Elaboración de detalle
 - b. Aprobación Vicerrectorado y CID
 - c. Difusión y promoción
 - d. Realización del servicio
 - e. Seguimiento equipo del proyecto
 - f. Revisión y propuestas de cambio en 12 meses
9. Ejemplo de blog

<http://blogs.uned.es/innovacion/laboratorio-de-supercomputacion/>

Elementos de las ofertas tecnológicas y de servicio

Formulario disponible en el enlace siguiente:

<https://docs.google.com/forms/d/1hAbylzBGwJRlpFP4rSMj47ZTDyMaMitmGr5HjN10fXo/edit>

GUIÓN PARA ELABORAR LA CARTA DE SERVICIOS POR LABORATORIO

Como guía de orientación para la elaboración de carta de servicio u oferta tecnológica pueden utilizarse los siguientes elementos:

- **Denominación** del producto, servicio o capacidad técnica o científica
- **Objetivo:**
 - Problema que resuelve la metodología o logro que ayuda a alcanzar, también ventajas y utilidades.
- **Destinatarios** y momentos de uso
 - Tanto usuarios directos, como decisores o prescriptores. Se trata de quién va a disfrutar de las ventajas y utilidades del servicio. El momento de uso describirá cuándo se recomienda, en qué etapa o situación
- **Operativa** y forma de aplicación:
 - Forma de uso, etapas, procedimientos generales de tipo orientativo
- **Elementos diferenciadores**
 - Respecto a otras alternativas con parecidos objetivos, destinatarios y momentos de uso, cuáles serán sus ventajas en términos de coste, tiempo, esfuerzo, eliminación o reducción de riesgos, compatibilidad, etc.
- **Origen de la metodología**
 - Forma en la que se concibió e inició su desarrollo.
- **Utilización comercial**
 - Algunas ideas sobre quién podría estar interesado en el producto, servicio o capacidad técnica
- **Contacto**

D. MIGUEL ROMERO HORTELANO, VICESECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y, SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN, DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CERTIFICA: Que en la sesión de la Comisión de Investigación y Doctorado celebrada el día 22 de febrero de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Elevar a Consejo de Gobierno para su aprobación la propuesta de nombramiento de cargos de UNEDLAB de la UNED:

- Director: D. José Luis MARTÍNEZ GUITARTE
- Subdirectora: D^a M^a Ángeles GARCÍA FERNÁNDEZ.”

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente certificado en Madrid a veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.